

## FICHA TÉCNICA

### Causa N° 4194 M., J. C. C/ Procuración General de La Suprema Corte de Justicia S/ Amparo

---

**ÓRGANO** | Cámara Contencioso Administrativa de La Plata

**FECHA** | 22 de febrero de 2007

**MATERIA** | Disciplinario

**VOCES** | Suspensión preventiva por causa penal art. 14 res. 1233/01.

**HECHOS** | El actor interpone acción de amparo contra la suspensión preventiva dispuesta en relación al estado de la causa penal n° 1271/M 1660, en trámite por ante el Tribunal Criminal n° 2 del Departamento Judicial de La Plata, instruida al demandante en virtud de la denuncia de la que él mismo diera cuenta en su relato de inicio respecto de su calidad de ex combatiente de Malvinas. Ese curso judicial pendiente es invocado por la demandada para sujetar a sus resultas la extensión temporal de la resolución precautoria de desplazamiento del actor.

**DOCTRINA ESTABLECIDA** | No encuentro que las decisiones adoptadas, con fundamento en las circunstancias fácticas que exterioriza la causa, dejen ver la presencia de infracción jurídica grosera de inmediata comprobación, tanto en lo que concierne a la suspensión precautoria resuelta en el procedimiento sumarial pendiente, como en el aspecto salarial que también agravia al actor. En ambos casos reina la discusión abierta acerca de la condición de ex combatiente en las Islas Malvinas de aquél, desencadenada a partir de la denuncia que originara la instancia de investigación así derivada.

Hasta ahora sólo puede exigirse de la demandada sustento suficiente en las normas de procedimiento que autorizan el desplazamiento transitorio, condicionado al resultado de la potestad disciplinaria. Y, ello así, en la medida en que la hipótesis que halla al actor en ese mismo ritual administrativo, todavía inconcluso, lo comprenda, recaudo éste que, como se verá, no luce en quiebre manifiesto. El análisis del acto administrativo que dispone la medida provisoria no ofrece dudas acerca de sus razones de apoyo. Estas, lucen claramente expuestas en la presencia indudable y reconocida de una causa penal en desarrollo seguida contra el actor por las mismas circunstancias que controvierte en ésta, y que lo encuentra en ocasión del desempeño de sus funciones (conf. art. 79 Acord. 2300/88).